



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO resolución F.E. N° 50/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución crea el programa de capacitación continua "Cuestiones actuales de abogacía estatal", dirigido al personal de la institución, como a así también a aquellos funcionarios, profesionales y agentes de todas las áreas de la Administración Pública provincial y municipal que se desempeñen en funciones relacionadas con las cuestiones a tratar.

Que la misma determina que las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento y organización de los eventos, protocolares, emolumentos, alojamiento y traslado de los docentes que no tengan su radicación en la ciudad de Ushuaia, racionamiento, como así también cualquier otro gasto inherente a su dictado, serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente a la realización de cada uno de los mismos.

Que en el marco del espacio descripto la Dra. Rosana Claudia Papazian, especialista en Derecho Procesal y Defensa del Estado, dictará la conferencia sobre "LA VIOLENCIA LABORAL POR CUESTIONES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO" el día 25 de octubre del corriente, en nuestra ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente de acuerdo a lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento y organización del evento, como así también protocolares, que puedan producirse durante la conferencia sobre "LA VIOLENCIA LABORAL POR CUESTIONES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO", dictada por la Dra. Rosana Claudia Papazian, a desarrollarse en nuestra ciudad de Ushuaia el día 25 de octubre de 2024.

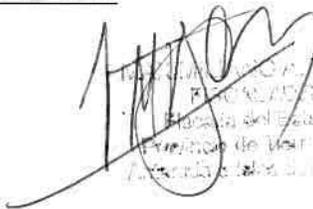
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión de un pasaje aéreo por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, dos (2) noches de alojamiento y racionamiento, a nombre de la profesional docente supra indicada.

ARTÍCULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 16 /24

Ushuaia, 08 ABR 2024


FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur